



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-041-B - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Núm. de Bitácora 30B600020718
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código Bidimensional o QR*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 122/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2018





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6279/18
BITÁCORA: 30/B6-0002/07/18
Xalapa, Veracruz, 18 de Julio de 2018

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 02 de Julio de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Parcela No. 172 Z-1 P2/2, del Ejido Villa Aldama	Villa Aldama	2.2759	1.4200

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 172 Z-1 P2/2, del Ejido Villa Aldama

PREDIO: Polígono de la plantación

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de la plantación	1	689682.3236	2173137.4022
Polígono de la plantación	2	689685.5511	2173132.9633
Polígono de la plantación	3	689684.6508	2173129.711
Polígono de la plantación	4	689687.0636	2173126.684
Polígono de la plantación	5	689810.3237	2173100.8035
Polígono de la plantación	6	689818.5337	2173110.8958
Polígono de la plantación	7	689820.5573	2173134.2792
Polígono de la plantación	8	689829.8754	2173138.9353

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6279/18
BITÁCORA: 30/B6-0002/07/18
Xalapa, Veracruz, 18 de Julio de 2018

Polígono de la platación	9	689830.699	2173145.6337
Polígono de la platación	10	689817.0645	2173147.2856
Polígono de la platación	11	689822.7999	2173153.9889
Polígono de la platación	12	689823.9557	2173158.9386
Polígono de la platación	13	689816.9686	2173166.161
Polígono de la platación	14	689819.6349	2173168.3019
Polígono de la platación	15	689826.4683	2173161.1685
Polígono de la platación	16	689840.5278	2173157.7028
Polígono de la platación	17	689842.165	2173161.5895
Polígono de la platación	18	689839.573	2173166.8613
Polígono de la platación	19	689848.2312	2173173.2077
Polígono de la platación	20	689848.0003	2173183.9035
Polígono de la platación	21	689855.6569	2173200.8909
Polígono de la platación	22	689848.788	2173205.8529
Polígono de la platación	23	689849.4905	2173215.8609
Polígono de la platación	24	689855.7237	2173221.9461
Polígono de la platación	25	689859.4518	2173235.3593
Polígono de la platación	26	689844.6154	2173251.3303
Polígono de la platación	27	689834.0703	2173252.1451
Polígono de la platación	28	689823.8798	2173251.3357
Polígono de la platación	29	689817.6895	2173240.4214
Polígono de la platación	30	689806.279	2173241.1216
Polígono de la platación	31	689799.8679	2173236.1286
Polígono de la platación	32	689790.6626	2173248.062
Polígono de la platación	33	689773.8849	2173237.3641
Polígono de la platación	34	689785.4605	2173226.7855
Polígono de la platación	35	689772.8965	2173218.6863
Polígono de la platación	36	689777.9902	2173208.7327
Polígono de la platación	37	689770.9796	2173202.6683
Polígono de la platación	38	689764.9136	2173203.7422
Polígono de la platación	39	689757.6802	2173210.3406
Polígono de la platación	40	689766.5878	2173218.1662
Polígono de la platación	41	689761.6641	2173228.1888
Polígono de la platación	42	689748.96	2173214.6456
Polígono de la platación	43	689753.5015	2173208.0708
Polígono de la platación	44	689755.6097	2173202.7983
Polígono de la platación	45	689759.0374	2173200.0509
Polígono de la platación	46	689754.2159	2173198.0438
Polígono de la platación	47	689753.5799	2173191.2096

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels 01 (228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6279/18
BITÁCORA: 30/B6-0002/07/18
Xalapa, Veracruz, 18 de Julio de 2018

Polígono de la platación	48	689748.6879	2173199.7891
Polígono de la platación	49	689742.8332	2173210.119
Polígono de la platación	50	689736.5334	2173209.3607
Polígono de la platación	51	689742.4167	2173194.5965
Polígono de la platación	52	689751.2734	2173184.46
Polígono de la platación	53	689746.7076	2173179.7403
Polígono de la platación	54	689737.453	2173188.2958
Polígono de la platación	55	689739.1647	2173191.3971
Polígono de la platación	56	689735.3652	2173196.0546
Polígono de la platación	57	689729.3807	2173193.0314
Polígono de la platación	58	689725.9496	2173186.0778
Polígono de la platación	59	689730.1994	2173180.7779
Polígono de la platación	60	689736.0642	2173184.7894
Polígono de la platación	61	689744.6744	2173172.7139
Polígono de la platación	62	689752.729	2173165.7295
Polígono de la platación	63	689732.4826	2173161.9812
Polígono de la platación	64	689734.6407	2173153.2316
Polígono de la platación	65	689731.0337	2173154.2749
Polígono de la platación	66	689726.6937	2173162.2612
Polígono de la platación	67	689734.7871	2173166.0294
Polígono de la platación	68	689728.1769	2173170.4106
Polígono de la platación	69	689717.5648	2173182.2327
Polígono de la platación	70	689714.2125	2173176.5939
Polígono de la platación	71	689709.6929	2173170.0058
Polígono de la platación	72	689706.7008	2173164.0978
Polígono de la platación	73	689714.2018	2173161.6081
Polígono de la platación	74	689706.7819	2173153.708
Polígono de la platación	75	689704.9993	2173158.3872
Polígono de la platación	76	689698.8945	2173157.7239
Polígono de la platación	77	689682.3296	2173137.4022

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 2.2759 ha

Superficie plantada: 1.4200 ha

La superficie total plantada fue de 1.4200 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6279/18
BITÁCORA: 30/B6-0002/07/18
Xalapa, Veracruz, 18 de Julio de 2018

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
1998	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Parcela No. 172 Z-1 P2/2, del Ejido Villa Aldama	1.4200

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de (titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 172 Z-1 P2/2, del Ejido Villa Aldama	F-30-194-PAR-020/18

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
- Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de **241.9470 m³ VTA**, de la especie *Pinus greggii* en una superficie de **1.42 has.**
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6279/18
BITÁCORA: 30/B6-0002/07/18
Xalapa, Veracruz, 18 de Julio de 2018

- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
 9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 14. Notifíquese el presente oficio a _____, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-6279/18
BITÁCORA: 30/B6-0002/07/18
Xalapa, Veracruz, 18 de Julio de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JVGA/JASE/JAL/BJO

Firma por ausencia del **C. Delegado Federal** con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales.

Biol. Jorge Andrés ~~Santana~~ Espinosa.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ